



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
**MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO**  
**BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA – CONCEJAL EMILIO MARTÍNEZ**



“A 20 años de la tragedia de la Cuenca Carbonífera –  
Por su compromiso y lucha –  
Mineros presentes AHORA Y SIEMPRE”

**VISTO:** La huelga y toma de la “Unión 24” en interior de mina en el año 1.994 como un hito por la defensa de los derechos laborales, la defensa de la empresa minera y el rechazo a las políticas de privatización; y

**CONSIDERANDO:**

Que, significó un hecho histórico dado que la empresa Yacimientos Carboníferos Fiscales (YCF), hoy Yacimientos Carboníferos Río Turbio (YCRT), ha sido un pilar económico y social para el desarrollo de nuestras comunidades de la Cuenca Carbonífera (Río Turbio y 28 De Noviembre), como así también la hermana Localidad de Puerto Natales – Chile y que la amenaza de privatización impulsada por el Gobierno, en consonancia con políticas neoliberales, puso en riesgo la estabilidad de estas familias;

Que, en el año 1.994, los trabajadores mineros frente a la posibilidad de cierre de la mina, ya alertados por los feroces ajustes y desguace del Yacimiento, determinaron durante el 2do. turno laboral, quedarse en el sector “Unión 24” de interior de mina declarándose en huelga y sosteniendo la misma de manera prolongada en defensa de sus empleos, con el apoyo vital de sus familias, especialmente las “Mujeres en Lucha” quienes organizaron y llevaron adelante jornadas solidarias, preparación de alimentos para los mineros que se hallaban en interior de mina en una muestra de fortaleza y unidad única;

Que, la lucha se convirtió en un símbolo de resistencia sin precedentes, en contra de la desindustrialización y el ajuste fiscal, recibiendo por ello el apoyo local, nacional e internacional, tanto de vecinos como de medios de comunicación inspirando de esta manera, otras luchas obreras en el país y la región;

Que, esta gesta minera y por el impacto generado, ha sido objeto de estudios académicos como la tesis desarrollada en la Universidad de Magallanes en 2010, titulada “Huelga y toma de la mina de Río Turbio, en el sector Unión 24 (1994): Presentación y comentarios de historia política-social Patagónica”, de Emilio Guentén Millán y Ricardo León Díaz, la cual constituye un aporte significativo a la documentación y comprensión de este histórico conflicto y que ha sido merecedora de reconocimientos;

Que, esta importante lucha que marcó no tan solo la unión de nuestras comunidades de la Cuenca Carbonífera sino también nuestra hermandad con el país vecino de Chile, representa el mayor logro de todos los tiempos, la defensa irrestricta de nuestro Yacimiento;

Que, es menester no olvidar este hito histórico, porque con luchas como éstas fueron las que permitieron que hoy nuestra empresa YCRT siga en pie, formando incluso parte de su plantel de agentes, hijos e hijas de aquellos



hombres y mujeres que sin miedo a las adversidades, amenazas y extorsiones se unieron con un único propósito, la defensa del desarrollo de nuestros Pueblos, de nuestra identidad minera y el futuro de todas las familias;

Que, por todo lo expuesto, se debe dictar el Instrumento Legal de estilo;

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO TURBIO  
DECLARA**

**ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE DE INTERÉS MUNICIPAL SOCIAL** la lucha Minera de la Unión 24 del año 1.994, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1.767, Artículo N° 6, Acápita N°1 y su modificatoria Ordenanza N° 2.671, por ser un hecho histórico y cultural, como símbolo de resistencia en defensa de los derechos laborales con la firme convicción de la defensa de políticas de privatización y asimismo en homenaje a las familias que lucharon a favor de nuestras comunidades de la Cuenca Carbonífera y de Puerto Natales del hermano país de Chile.

**ARTÍCULO 2°: RENDIR ESPECIAL HOMENAJE** a las mujeres y familias que acompañaron este histórico conflicto, por su incansable labor y lucha paralela, demostrando una resistencia sin igual con su apoyo logístico, emocional y enfrentando grandes adversidades, pero teniendo siempre intacto su espíritu solidario, de unidad y solidez que caracteriza a nuestras comunidades.

**ARTÍCULO 3°: RECONOCER** el trabajo de los autores de la tesis de la Universidad de Magallanes, Emilio Guentén Millán y Ricardo León Díaz, quienes han contribuido a la memoria colectiva de esta histórica lucha y a la difusión del sacrificio minero, documentando este evento y sus repercusiones en el contexto Patagónico y Nacional.

**ARTÍCULO 4°: REMÍTASE** copia de la presente al Honorable Concejo Deliberante de la Localidad de 28 De Noviembre y a la Diputada Provincial Karina Nieto, al Diputado por el Pueblo Carlos Godoy y Diputada por el Pueblo Lorena Ponce a fin de que se expidan a través del instrumento que corresponda.

**ARTÍCULO 5°: DÉSE** amplia difusión a la presente Declaración.

**ARTÍCULO 6°: DE FORMA.-**

**ARTÍCULO 7°: DE FORMA.-**